

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N°4.075/2022.-

VISTOS: Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°067/14 de 02 de Enero de 2014, mediante el cual se establece Tabla de Puntajes de La Carrera Funcionaria del Personal de Área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°3.261/17 de fecha 25 de Agosto de 2017, aprueba el Reglamento Interno Carrera Funcionaria del Personal Regido por la Ley 19.378; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.389/18 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se establece el orden de subrogación al cargo de Alcalde

CONSIDERANDO: Memorandum N°4.886/22 de fecha 28 de julio de 2022, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita ratificar el puntaje de la carrera funcionaria y los efectos legales derivados de ello; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Establézcase Puntaje de la Carrera Funcionaria Ley 19.378, en la fecha que se indica, a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	: LARA PARDO EDITA				FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	: ---		
RUT	:				ÚLTIMO DECRETO VIGENTE	: ---		
NIVEL ACTUAL	: 15				PUNTAJE TOTAL	: ---		
FECHA ACTUALIZACIÓN	PUNTAJE ACUMULADO				CATEGORÍA A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NIVEL A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CAMBIA DE NIVEL	FECHA DE CAMBIO DE NIVEL
	BIENIOS	CAPACITACIÓN	EXCESO AÑO SIGUIENTE	PUNTAJE TOTAL				
13/01/2022	533,33	0	0	533,33	C	15	NO	---
05/04/2022	1066,66	0	0	1066,66	C	14	SI	05 ABRIL 2022

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.075/22)

2.- Regularícese y Ascíendase de Nivel dentro de su respectiva categoría, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la funcionaria que cumple con las exigencias legales para ello, según lo indicado en la tabla anterior.

3.- El ascenso que figura en la tabla que antecede, comenzará a regir desde la fecha indicada y se pagará en las remuneraciones del mes de julio de 2022. Comuníquese lo anterior a las Direcciones de Administración y Finanzas y Servicios Traspasados, para efectos de la debida corrección de la renta bruta de los funcionarios de acuerdo a su nuevo nivel.

4.- Impútese los gastos que deriven con cargo a la cuenta N°215.21.02.001.001.000, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud.

AC/FF
Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Carpeta de Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección Control
- Encargado Personal